

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, treinta de octubre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN.

Rad: 05001-31-10-010-2017-00775-00.

Se reconoce personería como apoderado de la demandante al estudiante Alexander Cardona Flórez C.C. 1.152.709.818, en los términos del poder conferido.

De igual forma, se accede a lo solicitado en el sentido de decretar el embargo del salario percibido por el señor MARTÍN ALONSO MONTOYA VELÁSQUEZ C.C. 80.736.278 en la empresa INVERSIONES TRIBILIN S.A.S. NIT. 890.942.986-8 ubicada en la Carrera 42 No. 26-18 del municipio de Itagüí y en iguales términos a los descritos mediante autos del 02 de mayo de 2018 y 31 de octubre de 2019 del cuaderno de medidas cautelares. Ofíciase comunicando al pagador lo decidido.

NOTIFÍQUESE

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
JUEZ

af

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS ELECTRÓNICOS publicados en www.ramajudicial.gov.co _____ La secretaria

Firmado Por:

RAMON FRANCISCO DE AIS MENA GIL

JUEZ

JUZGADO 010 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29577a522e656ee7da783794afb19bbb759bca28d5b7c1dc98fbf80c0579e8b7**

Documento generado en 05/11/2020 05:55:27 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>